



Caja Costarricense de Seguro Social
Centro de Desarrollo Estratégico e Información
en Salud y Seguridad Social
Área de Bioética
www.cendeiss.sa.cr

BIOÉTICA EN LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

ÁREA DE BIOÉTICA
CENDEISS

CONTENIDO:

Ley Reguladora de Investigación Biomédica y Ley de Donación de Trasplante de Órganos y Tejidos	1
Cursos del segundo semestre	3
Aplicación del derecho de privacidad, confidencialidad e intimidad de los pacientes en las publicaciones científicas de la Caja Costarricense de Seguro Social	4
Celebración del 40° Aniversario del CENDEISS y Jornada de Derechos Humanos	7
Cambios en el personal del Área de Bioética	9
Comités Locales de Bioética en la Caja Costarricense de Seguro Social	9
Comités Locales de Bioética	10

LEY REGULADORA DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA Y LEY DE DONACIÓN DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

En el presente año, la Asamblea Legislativa ha aprobado dos leyes cuya temática se vincula estrechamente con la bioética y la aplicación de sus principios fundamentales.

En primer lugar, en La Gaceta 79, del 25 de abril de 2014, se publica la *Ley Reguladora de la Investigación Biomédica* (Ley 9234).

Esta ley tiene como objetivo regular la investigación biomédica con seres humanos en materia de salud, en los sectores públicos y privados.

Uno de sus postulados más importantes es el que se lee en el artículo 3:

"La vida, la salud, el interés, el bienestar y la dignidad de los participantes en una investigación en salud, en la que participen seres humanos, prevalecerán sobre el interés de la ciencia, de los intereses económicos o comerciales. Toda investigación en salud en la que participen seres humanos debe responder a un enfoque de derechos humanos."

También es importante destacar, por su relevancia, el artículo 4:

"Toda investigación en materia de salud en la que participen seres humanos deberá regirse por los principios de respeto a la dignidad de las personas, beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia distributiva. Además de lo anterior, el comité ético científico respectivo de-

Área de Bioética

Teléfono: (506) 2519-3044
 Extensiones 3035, 3040, 3043,
 3044, 3045, 3046, 3048, 3049

Fax: (506) 2220-1560

Correo electrónico:
bioetica@ccss.sa.cr

berá asegurarse de que cumple los requisitos de valor social y científico, validez científica, selección no discriminatoria y equitativa de las poblaciones participantes, razón riesgo-beneficio favorable, evaluación independiente, consentimiento informado y respeto por los participantes. Toda investigación científica debe responder a un enfoque de derechos humanos como marco de referencia. "

La Ley obliga a crear una organización compuesta por varias instancias que tendrán relación con la materia: Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS), Comité Ético Científico del Ministerio de Salud (CEC-MS), comités ético científicos (CEC), organizaciones de administración por contrato (OAC), organizaciones de investigación por contrato (OIC).

Por otra parte, hace énfasis en la aplicación del consentimiento informado, en el manejo de las muestras biológicas humanas, en la defensa de los derechos y deberes de las personas participantes en una investigación, en el trato de los grupos vulnerables y en las sanciones respectivas.

En la actualidad, el Ministerio de Salud está en la etapa de elaboración y revisión del reglamento que pondrá en operación la Ley.

En segundo lugar, en La Gaceta 76, del 22 de abril de 2014, se publicó la *Ley de*

Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos (Ley 922), la cual se orienta a regular las actividades relacionadas con la obtención y utilización clínica de órganos y tejidos humanos, incluidos la donación, la extracción, la preparación, el transporte, la distribución, el trasplante y su seguimiento para fines terapéuticos, aunque no incluye el uso aplicación a la utilización terapéutica de la sangre humana y sus derivados, sangre de cordón umbilical, a excepción del trasplante de médula ósea.

El texto incluye normas relacionadas con el respeto y la protección al donante y al receptor, la prohibición para recibir gratificación, remuneración, dádiva en efectivo o en especie, el condicionamiento social, psicológico o de cualquier otra naturaleza, las condiciones para la obtención de órganos y tejidos provenientes de donantes vivos y fallecidos, los requisitos establecidos para las instituciones y establecimientos de salud vinculados con los procesos donación y trasplantes, los requisitos para el transporte de órganos, tejidos humanos, donantes y receptores, la estructura organizativa, así como las sanciones.

Aún está pendiente el reglamento respectivo para la aplicación de esta normativa, que deroga la que regía anteriormente, la Ley 7409, *Autorización para trasplantar órganos y materiales anatómicos humanos*.

CURSOS DEL SEGUNDO SEMESTRE

Para lo que resta del presente año, el Área de Bioética tiene en agenda el desarrollo de los siguientes cursos:

Nombre del curso	Coordinador
Buenas prácticas de investigación clínica (Liberia, del 21 al 23 de julio) - Lunes a miércoles de 8 a 4 pm	Lic. Gerardo Campos Gamboa, email: gcgamboa@ccss.sa.cr
Fundamentos de bioética (CENDEISSS, del 28 al 30 de julio) - Lunes a miércoles de 8 a 4 pm	Lic. Rolando Gustavo Díaz Mora, email: rgdiaz@ccss.sa.cr
Investigación cualitativa (CENDEISSS, del 4 al 6 de agosto) - Lunes a miércoles de 8 a 4 pm	Lic. Gerardo Campos Gamboa, email: gcgamboa@ccss.sa.cr
Mediación para resolución de conflictos (CENDEISSS, del 18 al 20 de agosto) - Lunes a miércoles de 8 a 4 pm	Lic. Rolando Gustavo Díaz Mora, email: rgdiaz@ccss.sa.cr
Medicina basada en la evidencia (CENDEISSS, del 1 al 5 de setiembre) Lunes a jueves de 8 a 4 pm y viernes de 7 a 3 pm	Lic. Rolando Gustavo Díaz Mora, email: rgdiaz@ccss.sa.cr
Habilidades de comunicación (San Carlos del 8 al 10 de setiembre) - Lunes a miércoles de 8 a 4 pm	Lic. Gerardo Campos Gamboa, email: gcgamboa@ccss.sa.cr
Habilidades de comunicación (Hospital Dr. Escalante Pradilla, del 24 al 26 de setiembre) Miércoles a jueves de 8 a 4 pm y viernes de 7 a 3 pm	Lic. Gerardo Campos Gamboa, email: gcgamboa@ccss.sa.cr
Bioestadística (CENDEISSS, del 6 al 8 de octubre) Lunes a miércoles de 8 a 4 pm	Lic. Gerardo Campos Gamboa, email: gcgamboa@ccss.sa.cr
Consentimiento informado (Ciudad Neilly, 1 al 3 de octubre) - Miércoles de 8 a 4 pm y jueves de 7 a 3 pm	Lic. Rolando Gustavo Díaz Mora, email: rgdiaz@ccss.sa.cr

Se espera contar con la suficiente demanda de cupos para aprovechar estas actividades que redundan en el mejoramiento de la calidad de la atención de los servicios que presta la Institución.

Si usted desea matricularse en alguno de los cursos, debe contar con la autorización escrita de la jefatura inmediata y enviarla por email al coordinador.

**APLICACIÓN DEL DERECHO DE PRIVACIDAD, CONFIDENCIALIDAD E INTIMIDAD
DE LOS PACIENTES EN LAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS
DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

MSc. Maureen Carvajal Calderón

La actividad profesional en los centros asistenciales de la Caja Costarricense de Seguro Social, específicamente la relacionada con elaboración y publicación de reporte de casos o resultados de una investigación biomédica, debe ser guiada por el derecho de privacidad, confidencialidad e intimidad de los usuarios.

El respeto a tales derechos conlleva a salvaguardar la dignidad, esto es, la cualidad que puede tener toda persona, en la medida que se vale por sí misma y que actúa en el marco de libertad y respeto. En otras palabras, la dignidad es el valor que tiene toda persona solo por el mero hecho de existir como tal; por ello, debe ser considerada como su patrimonio propio, desde el momento de la concepción hasta la muerte.

Toda información proporcionada por un paciente o familiar al personal de los centros asistenciales de la CCSS, es de carácter individual y por tanto debe ser tratada con carácter confidencial y para elaborar publicaciones se deben tomar medidas para proteger la identidad.

Haciendo énfasis en el derecho de confidencialidad, hay que subrayar que este se refiere al deber de preservar la intimidad, lo que incluye la identidad y la información médica personal. Por su parte, la intimidad es el mundo de valores que residen en la zona espiritual íntima y reservada del individuo, como son la religión, la filosofía, los aspectos culturales, políticos, las costumbres sexuales, entre otros. El derecho a la intimidad tiene que ver con la protección a la intromisión no deseada de otros en esa zona, sin el debido consentimiento manifiesto de la persona.

El derecho a la confidencialidad y todo lo que ello implica está normado en nuestra Constitución Política (artículo 24), en la Ley de Derechos y Deberes de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud Públicos y Privados (8239, Artículo 2 inciso m), en la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales (8968, artículo 3, inciso e), en la Ley Reguladora de la Investigación Biomédica (9234, artículo 25), en el Código de Moral Médica del Colegio de Médicos de Costa Rica (artículos 12 y 14).

La actividad científica que se desarrolla dentro de los centros asistenciales de la CCSS, incluye, como etapa final, la publicación de reporte de casos y de resultados de investigaciones biomédicas, acción en la que se da un protagonismo indiscutible del principio de confidencialidad, ahora regulado por la Ley Reguladora de Investigación Biomédica.

El informe riguroso de reporte y serie de casos clínicos es catalogado como una clase de publicación biomédica y son el primer peldaño educativo en la medicina basada en evidencia. Son estudios en los cuales fácilmente se puede transgredir el secreto profesional y la confidencialidad para mostrar fotos, datos que identifican al individuo por sus particularidades, información genética y otras situaciones. Se debe por esto tomar previsiones para conservar la confidencialidad en este tipo de estudios.

El reporte de caso es un artículo que describe e interpreta un caso individual, a menudo escrito en forma de una historia detallada. En estos reportes se describen varios tipos de casos; entre ellos:

- Casos únicos que no pueden explicarse por algún tipo de enfermedad o síndrome conocido.
- Casos que muestran una variación importante de una enfermedad o condición.

- Casos que presentan eventos inesperados que pueden producir información nueva o útil.
- Casos en que un paciente tiene dos o más enfermedades o trastornos inesperados.

Cabe aclarar que la revisión tres (3) o menos expedientes de salud para la publicación de un reporte de caso no se considera como investigación con seres humanos y, por lo tanto, no requiere la revisión y aprobación de un Comité de Bioética en Investigación.

La persona que desee realizar una publicación, ya sea de reporte de caso clínico o de los resultados de una investigación biomédica, deben respetar el derecho a la confidencialidad mediante la obtención del consentimiento informado. El texto que se publique no debe de contener nombres, iniciales o números que puedan identificar a la persona. Asimismo, la publicación de fotografías o historias genealógicas, solo es permitida si es esencial para generar conocimiento científico y si previamente se ha obtenido el consentimiento de la persona involucrada. (En los casos que corresponda, se debe agregar el consentimiento informado expreso que se le solicitó a la persona o personas para publicar el caso correspondiente.)

La Dirección Jurídica de la Institución ha establecido: "Adicionalmente, es obligato-

rio que la publicación proteja la identidad y confidencialidad de las personas de quienes se obtuvieron los datos y, además, que mencione el nombre del establecimiento en el cual se realizó la labor de investigación.” Notas DJ-5121.2009, del 20 de julio de 2009 y DJ-5893-2009, del 14 de agosto de 2009.

También la *Modificación y adición normativa para la aprobación de estudios observacionales en los centros asistenciales de la Caja Costarricense de Seguro Social*, dice en, en el acápite XI: “(...), en las publicaciones se guardará el respeto al derecho a la intimidad y confidencialidad de los participantes. Asimismo, se debe mencionar el nombre de la Institución, así como del centro asistencial en el cual se realizó la investigación.”

Para verificar el cumplimiento de los derechos descritos aquí, el autor de un reporte de casos o un artículo científico debe solicitar la autorización respectiva al CENDEISS, antes de publicarlo en una revista o en un congreso.

Finalmente recordar que siempre que la confidencialidad del paciente es violada en los centros hospitalarios de la Caja Costarricense de Seguro social, se corre el riesgo de sufrir demandas judiciales.

Referencias bibliográficas

- Agha R, Rosin RD. Time for a new an approach to case reports. *Int J Surg Case Rep* (2010), doi: 10.1016/j.ijsc-cr.2010.04.001. Obtenida el 25 de junio de 2014, <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC3199611/>
- Buenas Prácticas Clínicas: Documento de las Américas. Obtenida el 29 de junio de 2014, <http://apps.who.int/medicinedocs/documents/s18627es/s18627es.pdf>
- Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Modificación y adición normativa para la aprobación de estudios observacionales en los centros asistenciales de la Caja Costarricense de Seguro Social. (Aprobada por la Junta Directiva, en artículo 26° de la Sesión N° 8601, del 20 de septiembre de 2012). Obtenida el 30 de junio de 2014, <http://www.cendeisss.sa.cr/etica/ MODIFICACION-Y-ADICIONnNORMATIVA.pdf>
- Constitución Política de la República de Costa Rica. Obtenida el 29 de junio de 2014, <http://www.constitution.org/cons/costaric.htm>
- Declaración Universal de Derechos Humanos. Obtenida el 29 de junio de 2014, <http://www.un.org/es/documents/udhr/>
- Ley 8239 – Derechos y Deberes de las Personas Usuarías de los Servicios de Salud Públicos y Privados. Obtenida el 20 de junio de 2014, http://www.ministerio.desalud.go.cr/gestores_en_salud/derechos%20humanos/leyes/leyusuariossalud.pdf
- Ley 8968 – Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales. Obtenida el 20 de junio de 2014, http://www.Archivo_nacional.go.cr/pdf/ley_8968_proteccion_datos_personales.pdf
- Ley 9234 – Ley Reguladora de Investigación Biomédica. Obtenida el 29 de agosto de 2014, Obtenida el 20 de junio de 2014, http://www.gaceta.go.cr/pub/2014/04/25/COMP_25_04_2014.pdf
- Michael I Shevell MD CM FRCPC. *The ethics of case reports*. *Paediatr Child Health* Vol 9 No 2 February 2004. Obtenida el 24 de junio de 2014, http://www.researchgate.net/publication/26717188_The_ethics_of_case_reports
- Ramírez Ana Francisca. Actualización a los requisitos uniformes para artículos enviados a revistas biomédicas. *Rev Asoc Colomb Dermatol*. 2009; 17. Obtenida el 24 de junio de 2014. http://revistasocolderma.org/articulos.php/94/Actualizacion_a_los_requisitos_uniformes_para_articulos_enviados_a_revistas_biomedicas.

CELEBRACIÓN DEL 40º ANIVERSARIO DEL CENDEISSS Y JORNADA DE DERECHOS HUMANOS

El 25 de mayo pasado se cumplieron 40 años de trabajo del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad. Esta unidad, que en sus principios (1974) se llamaba Centro de Docencia e Investigación, estaba constituido por la Dirección, la Administración y las subdirecciones de Investigación, Enseñanza Médica y Enseñanza de Enfermería, plataforma base para la ejecución de acciones de formación y capacitación de personal médico y paramédico únicamente.

Pasó a denominarse Centro Nacional de Docencia e Investigación en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS), en 1982, con objetivos más amplios: promover, desarrollar, coordinar y asesorar las actividades de formación, capacitación, investigación e información para la educación de los recursos humanos en salud y seguridad social.

A partir de entonces, la organización ha sido revisada una y otra vez, con el propósito de ajustarla al ritmo de los cambios en los paradigmas de atención de la salud, y de las demandas que emergen por la evolución de las tecnologías y los hallazgos en las investigaciones en los ámbitos de las ciencias médicas y de la gestión administrativa. De este modo, en 1991 modifica su enfoque y

adquiere el nombre de Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social. La diferencia, con respecto al formato original, es que se incluyeron tres áreas prioritarias, cuya función era recomendar estrategias para el desarrollo de los recursos humanos.



Palabras del Dr. Guido Miranda Gutiérrez durante la celebración del 40º Aniversario del CENDEISSS

En el año 2002, la Junta Directiva aprueba una nueva reestructuración, la cual está constituida por la Dirección y cuatro áreas de trabajo: Planificación, Desarrollo del Factor Humano, Información y Administración. Finalmente, en 2008, se modifica otra vez la estructura, y se declara que el CEN-DEISSS es responsable de administrar, planificar, dirigir y evaluar estratégicamente siete procesos de trabajo: Dirección, Planificación para el Desarrollo del Recurso Humano, Desarrollo del Factor Humanos, Bioética, Sistemas de Información, Gestión de la Investigación y Administración General.

El año pasado se empezó a trabajar en una nueva propuesta de fortalecimiento del Centro. Esta concibe la organización así: Capaz de responder con efectividad, oportunidad, liderazgo y calidad a las demandas del sistema público de salud y de la CCSS. Responsable de formar el liderazgo político y técnico para la conducción del sistema de seguridad social y el sistema de salud de Costa Rica.

Productor del conocimiento mediante la investigación e información de importancia estratégica para la toma de decisiones en los procesos de *gestión macro* (políticas públicas, sistema de seguridad social, sistema de salud basado en la APS) y *gestión meso* (hospitales, redes integradas de servicios y

otros servicios especializados) del sistema de salud.

Con inteligencia político-sanitaria para analizar la situación, identificar tendencias y anticipar los cambios que la Institución requiere para alcanzar sus objetivos estratégicos.

Capaz de generar las alianzas estratégicas que le permitan la movilización de recursos para la atención de los requerimientos de desarrollo de competencias de los más diversos perfiles ocupacionales.

Responsable de formar el recurso humano institucional de importancia crítica, con el fin de fortalecer la gestión de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Como se puede apreciar, es ingente el esfuerzo que se hace de manera permanente para alinear la plataforma de trabajo y los recursos con la realidad de las necesidades de capacitación, formación, investigación e información. Al mismo tiempo, hay que destacar el interés claro y contundente de todas las autoridades de la CCSS, a través de estos cuarenta años, de que sus empleados crezcan en el plano laboral y profesional, mediante las acciones que emergen de este Centro. En el marco de la celebración mencionada, el 26 de junio se llevó a cabo la *Jornada de derechos humanos*, promovida por el Área de Bioética.

CAMBIOS EN EL PERSONAL DEL ÁREA DE BIOÉTICA

El equipo de trabajo del Área le extiende al Lic. German Montes Guevara, funcionario de la Subárea de Bioética Clínica, un profundo agradecimiento por su destacada labor, tanto en esta Área como en su recorrido laboral por la Institución, y le desea muchas felicidades y éxitos en la etapa de su vida como jubilado, a partir de julio.

En el mes de junio del presente año, se incorporaron al Área de Bioética dos nuevos funcionarios: el Lic. Rolando Díaz Mora y la Dra. Carmen Di-Mare Hering. El primero sustituye al Lic. German Montes Guevara, quien se acoge a la jubilación a partir del mes de julio.

Aprovechamos este medio para darles una cordial bienvenida al Lic. Díaz y a la Dra. Di Mare y desearles éxitos y crecimiento personal y profesional en las nuevas funciones .

COMITÉS LOCALES DE BIOETICA EN LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Se anexa, como es costumbre, la lista de los comités de bioética existentes en la CCSS. Se puede observar la inclusión de los comités de Acosta, Alajuelita y Alajuela Oeste, así como los cambios en algunos nombres de personas que ejercen la presidencia de dichos órganos.

COMITÉS LOCALES DE BIOETICA ASISTENCIAL

COORDINADOR	CENTRO ASISTENCIAL
Dr. Ronald Gutiérrez Cerdas	Hospital San Juan de Dios
Dr. Hazel Gutiérrez Ramírez	Hospital Nacional de Niños
MSc. Rafael Matamoros Morales	Hospital Dr. Max Peralta, Cartago
Dr. Marco V. Boza Hernández	Hospital Dr. Rafael A. Calderón Guardia
Dr. Oscar Barquero Fernández	Hospital Nacional Psiquiátrico

COMITÉS LOCALES DE BIOETICA (CLOBI)

PRESIDENTE(A)	CENTRO ASISTENCIAL
Dra. María Luisa Ávila Agüero	Hospital Nacional de Niños
Dr. Javier Vargas Brenes	Hospital Nacional Psiquiátrico
Dr. Ronald Gutiérrez Cerdas	Hospital San Juan de Dios
Dr. Ronald Chacón Chaves	Hospital Dr. Rafael A. Calderón Guardia
Dra. María Auxiliadora Brenes Fernández	Hospital México
Dr. Leonardo Orozco Saborío	Hospital de las Mujeres
Dra. María José Gallardo Arriagada	Centro Nacional de Rehabilitación (CENARE)
Dr. Fabián Madrigal Leer	Hospital Nacional de Geriátrica y Gerontología
Dr. Esteban Cordero Hidalgo	Hospital Dr. Max Peralta, Cartago
Dr. Marco Zúñiga Montero	Hospital San Rafael de Alajuela
Dr. Rainier Chaves Alfaro	Hospital Monseñor Sanabria
Dra. Marjorie Valverde Esquivel	Hospital Dr. Escalante Pradilla, Pérez Zeledón
Dr. Luis Alvarado Vega	Hospital Dr. Enrique Baltodano, Liberia
Dra. Heillen Sánchez Solano	Hospital Dr. Tony Facio, Limón
(Por definir)	Hospital de San Carlos
Dr. Gerardo Sáenz Batalla	Hospital San Vicente de Paúl, Heredia
Lic. Rigoberto Quirós Sandí	Hospital Dr. William Allen, Turrialba
Dra. Indira Montenegro Soto	Área de Salud Dr. Carlos Durán
Licda. Milena González Aguilar	Área de Salud Dr. Moreno Cañas
Licda. Lidia Salas Chavarría	Área de Salud Dr. Marcial Fallas
Dra. Lía Abarca Jiménez	Área de Salud Dr. Solón Núñez Frutos
Licda. Adriana Gutiérrez Cuevas	Área de Salud Dr. Clorito Picado
(Por definir)	Área de Salud de Naranjo
Dra. Laura Ramírez Castro	Área de Salud Goicoechea 1, Goicoechea 2 y Clínica Central

COMITÉS LOCALES DE BIOETICA (CLOBI)

PRESIDENTE(A)	CENTRO ASISTENCIAL
(Por definir)	Área de Salud Desamparados 3
Licda. Virginia Acuña Céspedes	Área de Salud Coronado
Licda. Andrea Gamboa Castillo	Área de Salud Turrialba-Jiménez
Dr. Luis Diego Murillo Núñez	Hospital de Upala
Dra. Maribel Monge Ruiz	Área de Salud Abangares
Dr. Eddy Montero Mora	Área de Salud Bagaces
Dra. Hazel Mairena Aburto	Hospital Los Chiles
Dr. Arturo Guerrero Ureña	Hospital de La Anexión y Áreas de Salud de Nicoya, Hojanca y Nandayure
Dr. Álvaro Francisco Vargas Pérez	Hospital de Golfito
Dra. Dora Alpízar Quirós	Hospital Dr. Tomás Casas Casajús, Ciudad Cortés
Lic. Asdrúbal Quesada Jiménez	Hospital de Guápiles
Dr. James A. Gabert Peraza	Hospital San Vito
Licda. Jehussica Araya García	Hospital de Ciudad Neilly
Dra. Lineth Ramos Stanziola	Hospital San Francisco de Asís, Grecia
Dr. Edgar Esquivel Ortega	Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega, San Ramón
Dr. Danilo Serrano Ramírez	Hospital Dr. Max Terán Valls, Quepos
Dr. Francisco Víquez Garita	Área de Salud de Acosta
Dr. Nelson Alberto Ledezma Castro	Área de Salud Alajuela Oeste
Dr. Ángel Sandoval Gómez	Área de Salud de Alajuelita
Dra. Helga Hoppe González	Centro Nacional de Control del Dolor Cuidados y Paliativos
Dr. Joaquín Hernández Pacheco	CAIS Cañas